

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, tres (3) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00490-00
DEMANDANTE: BIBIANA PRISCILA BARVO BOLAÑOS
DEMANDADO: NACIÓN MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL
Medio control: REPARACIÓN DIRECTA

En la audiencia inicial celebrada el 1 de diciembre de 2015, se decretaron siete testimonios para lo cual se dispuso librar despacho comisorio a la ciudad de Cali teniendo en cuenta que allí residen los testigos.

En escrito que obra a folio 226 la parte actora solicita aplazar la audiencia de pruebas programada para el 24 de mayo de 2016, debido a que el Juzgado de Cali que auxiliará el comisorio programó para el 6 de julio del presente año la recepción de los testimonios.

La audiencia de pruebas celebrada el 30 de octubre de 2015, fue suspendida con el fin de reiterar el oficio 0923 del 23 de septiembre de 2015 dirigido a SALUDCOOP EPS, igualmente para recepcionar los testimonios faltantes, que una vez surtido dicho trámite se entraría a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia de pruebas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

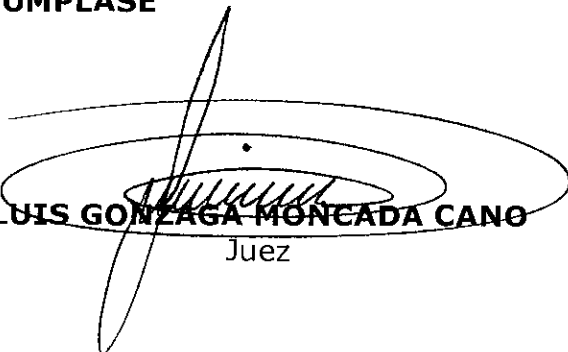
Primero: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas conforme lo solicita la parte demandante.

Segundo: Se fija como nueva fecha para la audiencia de pruebas la del día **miércoles cinco (05) de octubre de 2016 a las tres (3:30) de la tarde.**

Tercero: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor OSCAR HERNANDO ARCHILA MARQUEZ, como apoderada de la parte demandada artículo 76 C.G.P.

Cuarto: Notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto el artículo 196 y ss del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **37** de fecha **4 de mayo de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

JARM